ACTA DE INICIO

CONTRATISTA: CASTILLOS CONSTRUCTORA S.A.S.		
NIT: 902.060.663-1		
SUPERVISOR: ANYELA ANDREA VILLARREAL MORALES Técnico Operativo Administrador de la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota (S)		
NUMERO DE CONTRATO: 045 DE 2026	**FECHA:** 26 DE AGOSTO DE 2026	
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA		
OBJETO: "CONTRATO DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE ADECUACIONES MENORES EN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 2692 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**N°.** 363	**FECHA:** 22 DE JUNIO DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**N°.** 521	**FECHA:** 26 DE AGOSTO DE 2026

RUBROS PRESUPUESTALES AFECTADOS:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.02.02.005.03	Resolución No 002692 de 2025	$437.317.353

POLIZAS:	**NUMERO:**	96-44-101206094 96-44-101074149
	COMPAÑÍA:	SEGUROS DEL ESTADO
	FECHA DE EXPEDICION:	28 AGOSTO 2026
	FECHA DE APROBACION:	13 OCTUBRE 2026

FORMA DE PAGO:

EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: **ACTAS PARCIALES**, hasta el 90%, y un 10% a la firma del acta de recibo final a satisfacción y firma del acta de liquidación, previa presentación de los documentos que acrediten la ejecución de las actividades, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por la supervisión de este contrato. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, tiene la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. El supervisor designado solo

	aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. PARAGRAFO PRIMERO: El Supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza a la E.S.E., para que, por conducto de la Tesorería, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
TERMINO DE DURACIÓN:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2026.
FECHA DE INICIO:	Catorce (14) de octubre del año dos mi veintiséis (2026)
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026)
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($437.317.353).

En el Municipio de Simacota, Santander, se reunió **ANYELA ANDREA VILLARREAL MORALES** Técnico Operativo Administrador de la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, Santander en su calidad de Supervisor del **CONTRATO DE OBRA No. 045 DE 2026,** y la Empresa **CASTILLOS CONSTRUCTORA S.A.S.**, NIT 902.060.663-1. Representada Legalmente por **EDWIN FABIAN BURGOS MURILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.823.246 expedida en Bucaramanga Santander, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta y dar inicio a la obra objeto del contrato, previa las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Que la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, Santander, ha realizado todo el proceso precontractual que indica el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, dando origen al contrato identificado anteriormente.

2. Que el Gerente de la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, Santander, mediante Resolución No. 208 de fecha 26 de Agosto de 2026, designó la supervisión del contrato en el cargo de la TÉCNICO OPERATIVO ADMINISTRADOR DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER, designación que se encuentra debidamente notificada y aceptada por el funcionario.

3. Que teniendo en cuenta la naturaleza y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 66 de la Resolución N° 304 del 2024 (Manual Interno de Contratación), y con relación al suministro que realizará el contratista a favor de la E.S.E, se exigió la constitución a favor de la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, Santander, la Garantía y deberá ser prestada y aprobada dentro de los Tres (03) días calendario siguientes a la celebración del contrato.

4. Que de acuerdo con los estudios previos y demás documentos precontractuales, el contrato deberá tener una duración de hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026), término que será contado a partir de la suscripción de la presente acta.

Que con base en lo expuesto anteriormente las partes;

ACUERDAN:

ARTÍCULO ÚNICO: Fijar como fecha de inicio el día de hoy catorce (14) de octubre de 2026.

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron;

POR LA E.S.E.;

ANYELA ANDREA VILLARREAL MORALES.
Técnico Operativo Administrador E.S.E.
Hospital Integrado San Roque Simacota
Supervisor del Contrato

POR EL CONTRATISTA;

EDWIN FABIAN BURGOS MURILLO
C.C. N° 1.098.823.246. de Bucaramanga Santander.
R.L. CASTILLOS CONSTRUCTORA S.A.S.
NIT 902.060.663-1